

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 158 -2022-A-MDP/T.

Pocolay, 26 AGO. 2022

VISTOS:

El Informe N° 953-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la (e) Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 195-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T, emitido por (e) Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, Acta N° 005 – Acta de Sesión del Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocolay, Memorando N° 163-2022-A-MDP-TACNA, emitido por la Alcaldía Municipal, Informe N° 0267-2022-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Memorando N° 0381-2022-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 367-2022-USGYAC-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo, Informe N° 1111-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 228-2022-MARLL/SGPUC-GDUI/MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N° 127-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T, emitido por el (e) del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 524-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 10) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...). Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana"

Que, la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; siendo este último, un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664, indica que, "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento". Y el literal a) del artículo 19° de la norma en mención, establece que, "El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente Ley. (...)". El citado Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente, por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en su artículo 13° establece que, "Las entidades públicas cumplen las siguientes funciones. (...): 13.3) Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones". Asimismo, respecto de los planes específicos por proceso, en su numeral 39.1) establece textualmente: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 158 -2022-A-MDP/T.

Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley Nº 29664, señala que "Las Entidades Privadas y Sociedad Civil cuyas actividades se vinculan con los procesos de la gestión del riesgo de desastres, brindan asesoramiento y apoyo al ente rector, gobiernos regionales y locales y demás entidades que conforman el SINAGERD".

Que, con Resolución Ministerial Nº 220-2013-PCM se aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres". Y mediante Resolución Ministerial Nº 222-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres". Asimismo, la Resolución Ministerial Nº 334-2012-PCM, aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres", establece la terminología básica de dicho proceso, los procedimientos técnicos y administrativos que permiten generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que viabilicen la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres, así como los entes competentes para la ejecución de los informes y/o estudios de evaluación de riesgos a nivel de gobiernos regionales y locales (municipalidad provincial y distrital).

Que, el numeral 6.2) de los Lineamientos de Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, señala que, culminado el proceso de formulación, el Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc. según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 127-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T, e Informe Nº 059-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", recomendando derivar al área correspondiente, con la finalidad de dar trámite y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe Nº 174-2022-MARLL-SGPUC-GDUI/MDP-T, e Informe Nº 228-2022-MARLL-SGPUC-GDUI/MDP-T, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, remite el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", en vías de regularización; asimismo recomienda derivar los actuados para aprobación del Concejo Municipal. Y mediante Informe Nº 1111-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", presentado por Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, a efectos de que se eleve al Concejo Municipal, para su actuación conforme a sus atribuciones.

Que, según Informe Nº 367-2022-USGYAC-MDP-T de fecha 07 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo, hace de conocimiento que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06/07/2022, se dispuso encomendar a la parte administrativa devolver el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", a fin de continuar el trámite correspondiente. Y mediante Memorando Nº 0381-2022-GM-MDP-T, la Gerencia Municipal, requiere informe respecto a la pertinencia de aprobación mediante acto resolutorio correspondiente al Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres 2022.

Que, mediante Informe Nº 524-2022-GAJ-MDP-T de fecha 15 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en consideración a la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y los Lineamientos de Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, manifiesta que resulta viable aprobar el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", mediante acto resolutorio, siempre y cuando cuente con la aprobación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, según Acta Nº 005 - Acta de Sesión del Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de fecha 27 de julio del 2022, se concluye en aprobar por UNANIMIDAD el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", siendo suscrito por el presidente e integrantes del Grupo de Trabajo en mención.

Que, según Informe Nº 195-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T de fecha 08 de agosto del 2022, el (e) Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, en relación a la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", concluye, recomendando derivar el presente Plan, con sus respectivos actuados, para que se inicie con el procedimiento de aprobación vía acto resolutorio y dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, con Informe Nº 953-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 10 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022", precisa que la aprobación del mencionado Plan, es concordante a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 29664, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, encontrándose acorde a lo propuesto en la Resolución Ministerial Nº 222-2013-PCM y contemplado en el ROF vigente como una de sus funciones la elaboración de planes de prevención; por lo que otorga OPINIÓN FAVORABLE a la aprobación mediante acto resolutorio del presente "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022".



Municipalidad Distrital
de Pocolay



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 158 -2022-A-MDP/T.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - 2022"; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocolay; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la implementación y complementación de la presente resolución, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)

C.C. Archivo
GM
GPPOO
ODUI
TDPUC
GAJ
ETIC

